

Orientaciones para la regulación en mercados de seguros inclusivos

Una reseña del Application paper on regulation and supervision supporting inclusive insurance markets (Documento de aplicación sobre la regulación y supervisión para promover mercados inclusivos de seguros).

Por:

Sergio Alejandro Vélez Rincón

OIT-IIE Fellow (Microseguros & RS)

FASECOLDA

Este documento, realizado por el Grupo de trabajo conjunto de la Red de Microseguros de la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros – IAIS por sus siglas en inglés – con el apoyo de Access to Insurance

Initiative – A2II –, tiene como objetivo orientar a los entes de regulación y supervisión en la promoción de los mercados inclusivos de seguros. Fue además consultado con distintos observadores, consultores y miembros

de IAIS. Da ejemplos de cómo pueden aplicarse en la práctica los Principios Básicos de Seguros (ICP por sus siglas en inglés) y las normas que a estos mercados se refieren. En aquellos casos en que la optimización de mercados inclusivos de seguros se corresponde con las políticas públicas (como es el caso colombiano, en el que hace parte del programa de lucha contra la pobreza, así como de la política de inclusión y bancarización para toda la población) este documento ofrece pautas para implementar los principios de manera que proteja a los asegurados, contribuya a la estabilidad financiera local y global y potencialice los mercados inclusivos de seguros.

Su divulgación se hará en el marco del Seminario para reguladores, supervisores y responsables de las políticas de acceso a los seguros que se celebrará en Dar Es Salaam, Tanzania, el próximo 6 de noviembre. Puede ser consultado en la página web de la IAIS (www.iaisweb.org).

La inclusión financiera hace referencia a un Estado en el que todos los adultos en edad activa tengan un acceso efectivo a crédito, ahorros, pagos y seguros ofrecidos por prestadores formales.

A través de los ICP, la IAIS da un marco aceptado globalmente para la supervisión del sector de seguros, y que puede aplicarse en todas las jurisdicciones, independientemente del nivel de desarrollo o complejidad del mercado y del tipo de productos o servicios que sean vigilados.

Su misión es promover una supervisión de la industria aseguradora que sea efectiva y coherente en todo el mundo con el fin de crear y mantener mercados de seguros equitativos, sólidos y estables para el bien y la protección de los asegurados y contribuir a la estabilidad financiera global. Cuando se refiere a mercados de seguros, no se limita a los seguros directos, sino también al ámbito reasegurador y a las compañías cautivas.

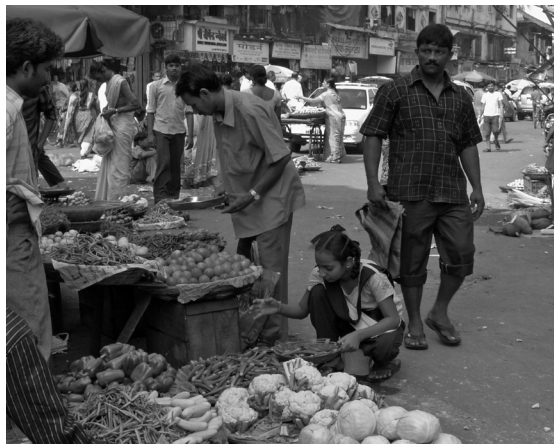
Sin perjuicio de lo anterior, en este documento se ratifica la interpretación de la IAIS en el reconocimiento de que las medidas de supervisión deben ajustarse a la realidad del mercado de cada país, en función de la naturaleza, la magnitud y la complejidad de los riesgos asumidos por la industria, de acuerdo con el principio de proporcionalidad. Sin embargo, no debe olvidarse que es imposible la retención de riesgos por medio de seguros debajo de cierto punto mínimo, en cuya situación serían insostenibles. En este aspecto es fundamental la participación del supervisor.

Para la IAIS, los gobiernos reconocen que una mayor penetración de los servicios de seguros en los

» La inclusión financiera hace referencia a un estado en el que todos los adultos en edad activa tengan un acceso efectivo a crédito, ahorros, pagos y seguros ofrecidos por prestadores formales.

ciudadanos ayuda a reducir la pobreza y a mejorar el desarrollo social y económico. Además, al momento de ocurrir un siniestro en la población más vulnerable, la indemnización ayuda a evitar la variación en el consumo, por lo que las familias necesitadas no se verán inmersas en la necesidad de recurrir a créditos (en muchos casos abusivos, como en la popular figura del gota a gota), agotar sus pocos ahorros, o incluso caer en situaciones de miseria por no poder recuperarse ante la calamidad.

Viendo esta perspectiva, el mercado formal de seguros empieza a vislumbrar todo el potencial comercial de la población de bajos ingresos, y ha desarrollado productos y modelos de distribución innovadores,



lo que hace necesaria la presencia de los entes de regulación y vigilancia para la protección del usuario financiero. Bajo esta realidad, desde el 2006 la IAIS junto con sus asociados ha trabajado en una agenda de acceso generando recomendaciones para la inclusión que se ven reflejadas en este documento, lo que ratifica su importancia.

Se manifiesta en el documento que los supervisores de seguros en mercados emergentes y economías en desarrollo son cada vez más conscientes de la necesidad de buscar un equilibrio saludable entre regulación, mejora en el acceso a servicios de seguros, y protección de los asegurados.

Es entonces un objetivo primordial el brindar productos y servicios de seguros inclusivos dentro del mercado de vigilado y formalmente constituido. Además, debe lucharse por restringir las figuras financieras informales en general, que no garantizan a sus usuarios niveles de solvencia, reservas, vigilancia y protección, pues estas repercuten negativamente en quienes acuden a ellas (como lo ocurrido en nuestro país hace algunos años con las llamadas Pirámides).

En este escenario se revela la importancia y liderazgo que debe asumir el supervisor de seguros, siendo clave una definición clara de su alcance, objetivos y funciones en el marco legal. Todo esto, alineado con los principios del G-20 que apuntan a que los gobiernos trabajen en su compromiso de búsqueda de la inclusión financiera como herramienta para la mitigación de la pobreza.

Considera la IAIS como microseguro “el seguro al que tiene acceso la población de bajos ingresos, provisto por una diversidad de entidades diferentes y administrado según las prácticas de seguro generalmente aceptadas (que incluyen los ICP). Esto significa que el riesgo asegurado conforme a una póliza de microseguro se gestiona en función de los principios de seguros y está financiado por primas. Las primas pueden estar financiadas por entidades públicas o privadas, o por ambas. La propia actividad del microseguro debe ser responsabilidad del supervisor nacional de seguros correspondiente.”

Esperamos que estas recomendaciones, así como tantas otras emitidas por diversos entes internacionales, sean analizadas al momento de definir la necesidad de una regulación propia de los microseguros en Colombia, y no se olvide la meta clara de lograr un marco jurídico sólido, un mercado inclusivo que favorezca a la población más vulnerable, y sobre todo un consumidor protegido que confíe en las compañías aseguradoras como aliadas en la protección de sus riesgos.

» Los supervisores deben buscar un equilibrio saludable entre regulación, mejora en el acceso a servicios de seguros, y protección de los asegurados.